

# BOLETÍN INFORMATIVO Nº 13.

## MAYO DE 2009.



Dado lo extenso del último pleno ordinario (casi 5 horas), este boletín lo dedicamos en exclusiva a exponer los numerosos temas tratados en él. Pedimos disculpas por adelantado por lo denso del texto.

### 1. PLENOS

#### PLENO ORDINARIO DEL 28 DE ABRIL DE 2009:

##### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El borrador del acta de la sesión del día 28 de enero de 2009 no fue aprobado, siendo el resultado de la votación el siguiente: 4 votos en contra (uno PP -Rosario Hermira-, dos PSOE y uno IU) y 3 votos a favor (resto del grupo del PP).

La mayoría votó en contra de aprobar el borrador del acta, entre otros motivos, por no estar incluido el acuerdo al que se había llegado con la empresa Alerta Despierta S.L. en la cesión de suelo público.

##### 2.- ALTAS OBRAS PRISMA.

En este punto se somete a pleno la inversión a realizar con cargo al Plan PRISMA del periodo 2008-2011, por un importe de 1.148.000€ (25% dedicado a gastos corrientes y 75% a obras de inversión). Las obras a realizar serían: «Adecuación de los nichos del cementerio» y «Saneamiento de la red de alcantarillado (calle Sergio Caballero a Urbanización Santa Ana)». Este punto fue aprobado por unanimidad.

Nuestro concejal propuso que lo mejor sería, ya que quedan 3 años para ejecutar dicha inversión, tener una reunión entre todos los grupos para analizar qué obras estructurales son necesarias en el municipio y, en función de las prioridades que se decidan, realizarlas con arreglo a la inversión de 861.000€. El alcalde se comprometió a mantener reuniones periódicas con todos los grupos para analizar las prioridades y realizar otras inversiones si el coste lo permite.

##### 3.- ORDEN FISCAL CASA DE NIÑOS.

Se presentaba para su aprobación en el pleno la ordenanza que regula la tasa a aplicar por el uso de la Casa de Niños. Este punto fue aprobado por unanimidad. La tasa a aplicar, indicada por la Comunidad de Madrid, se ha fijado en 31€ alumno/mes, por 11 mensualidades. En casos excepcionales, el Ayuntamiento podrá eximir de la tasa a aquellos padres que demuestren fehacientemente carencia de recursos, durante el periodo que duren estas circunstancias.

##### 4.- CUENTA GENERAL AÑO 2005.

Se pretendía aprobar la Cuenta General del año 2005. En la documentación faltaba el acta formal de la Comisión Especial de Cuentas, reunión que se celebró en enero de 2007, siendo secretario del Ayuntamiento en aquella ocasión el mismo que lo es en la actualidad. Este punto no fue aprobado, siendo el resultado de la votación el siguiente: 4 votos en contra (uno PP -Rosario Hermira-, dos PSOE y uno IU) y 3 votos a favor (resto del grupo del PP).

##### 5.- RECTIFICACIONES DE SALDOS.

En el cierre de la Cuenta General a 1 de enero de 2008, se producen errores que, según el Secretario, hay que subsanar. En concreto, un saldo deudor que en la Cuenta 170 figuraba de 1.240,67€, cuando en realidad era de 87.364,52€. También había que modificar las cantidades de la Cuenta 555 de pagos pendientes de aplicación, que figuraban de 2.549,53€ y que deberían ser de 355.440,53 € trasladando a su vez esta diferencia a la Cuenta 558 de Provisiones de fondos para pagos a justificar de caja. El punto fue aprobado con 4 votos a favor (PP) y los 3 votos en contra de los grupos de IU y PSOE.

Al término de la votación de este punto, el alcalde dio la palabra a dos ex-alcaldes de Pezuela. El objetivo de su intervención fue explicado por el propio alcalde así: *“Ya que se han hecho alusiones en otros plenos a la contabilidad llevada por ellos, por lo mismo, por rectificación de saldos, y quitar operaciones, quizás por descolgar operaciones y hacer asentamientos que no debían en contabilidad o no estaban bien llevados, que expliquen esos dos motivos”*, es decir, que les daba la palabra para que aclarasen a dónde habían ido a parar casi 350.000 euros. Uno de los antiguos alcaldes y concejal de la anterior legislatura leyó un largo texto que, a nuestro juicio, no aclaró nada y en el que solicitaba que el Grupo Municipal de IU retirara de su página web el término *«desastre contable»* que habíamos incluido en la información de los puntos 4 y 5 del pleno de 28 de enero de 2009 (Boletín Nº 11), por sentirse dolido por este término.

El hecho de dar la palabra a los dos ex-alcaldes en el pleno nos parece una actuación irregular que no venía a cuento y que no tenía muy buenas intenciones, más teniendo en cuenta el celo que suele poner el alcalde en que ningún asistente a los plenos que no sea concejal tome la palabra. En el anterior Pleno Ordinario se aprobó una anulación por prescripción de derechos (cobros) por valor de más de 347.579€, correspondientes a diferentes expedientes que comienzan el 31/12/1996 y terminan el 31/12/2000 y que prescribían el 31/12/2005. Esto es, casi 60 millones de pesetas que el Ayuntamiento ha dejado de cobrar, una cantidad a todas luces muy importante para la economía municipal. Desde luego, teniendo esto en cuenta, no podemos considerar que la contabilidad haya sido *«impecable»*, sino que nos vemos obligados a mantener la calificación anterior de *«Desastre Contable»*. Lo que nos extraña es que el actual alcalde no haya pedido, antes de llevarlos a pleno, información sobre esos expedientes a los anteriores alcaldes. Porque debemos explicar que, **en el pleno donde se debatió y decidió su anulación, el secretario y el alcalde manifestaron desconocer de qué partidas se trataban.**

## 6.- MOCIÓN.

- El Grupo Municipal del PSOE presentó una moción pidiendo información sobre la cesión de suelo público a la empresa Alerta Despierta S.L. y sobre el Fondo Estatal Dinamizador Local. Sobre el primer punto, el secretario hizo una narración de cómo había sido el procedimiento de adjudicación de los terrenos próximos a la zona deportiva, haciendo mención a algunas condiciones del contrato, como la duración del mismo por 20 años y prórrogas de año en año, a partir de la finalización del mismo, hasta 20 años más. Sobre el segundo punto, narró el procedimiento de adjudicación del Fondo Estatal de Inversión Local, indicando que se había dividido en 3 partes, con las siguientes cantidades: el 1º de 36.392,82€ el 2º de 38.970,51€ y el 3º de 35.362,43€. A todos ellos se les añadía el IVA correspondiente, adjudicándose de forma negociada, urgente y sin publicidad.

Después de esta información, se pidieron aclaraciones sobre diversos contenidos del contrato con la empresa Alerta Despierta S.L. y que se diera lectura del mismo para que fuera conocido por toda la Corporación y el público asistente al pleno. El alcalde se negó a que se leyera, a pesar de las reiteradas solicitudes para que se hiciera.

Con una actitud como ésta, nos preguntamos: «¿Qué tiene que ocultar el alcalde? ¿Cuáles son las razones para no dar a conocer el contenido del contrato? ¿A quién beneficia una adjudicación tan secreta?». En el borrador del acta del pleno de 28 /01/2009, que no fue aprobado, se dice que la adjudicación es *provisional* por 6.000 €año, sin mencionar otras condiciones. Todo el procedimiento se está realizado de forma irregular, con un ocultismo que raya lo paranoico. No nos parece de recibo que las obras hayan comenzado sin licencia y antes de que el contrato de cesión sea definitivo.

- El Grupo Municipal de IU presentó una moción sobre una posible instalación del Almacén Temporal Centralizado (ATC) para residuos radiactivos en la provincia de Guadalajara. Se puede leer el texto de la moción en el reverso de la Fotodenuncia del mes de mayo de 2009 que acompaña a este Boletín. La urgencia de la moción fue votada de la siguiente forma: 5 votos a favor (2 del PP -Charo Hermira y Montserrat Fernández-, 2 del PSOE y 1 de IU) y 2 abstenciones (el resto del PP). La moción, después de debatida, fue aprobada por unanimidad.

## 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar el alcalde contestó a preguntas pendientes del pleno anterior (del 28 de enero de 2009):

- a) El día 19 de diciembre se acordó en sesión extraordinaria solicitar una reunión de la Corporación Municipal con la Delegada de Gobierno de Madrid. Usted nos informó verbalmente que la reunión se celebraría en breve antes de finalizar el año. ¿Nos explica porqué esta reunión no se ha llevado término?

«La reunión ya se celebró y estuvo Vd. presente», dijo el alcalde.

La reunión se celebró el 18 de marzo, como informábamos en el Boletín de IU Nº 12. La respuesta, a estas alturas, ya no tiene sentido.

- b) En el pleno de 23/10/08 se formuló la siguiente pregunta, que usted aseguró que contestaría por escrito: «En el pleno extraordinario de 20 de julio de 2007, fue aprobada la propuesta del Sr. Alcalde de celebrar plenos ordinarios cada tres meses, durante la segunda semana del primer mes del trimestre. ¿Nos puede explicar cuáles son las razones por las que incumple los acuerdos plenarios? Sepa usted que una vez más ha incumplido el acuerdo plenario.»

«Yo siempre cumplo los acuerdos plenarios. Desde el último pleno han pasado tres meses», contestó el alcalde.

No es cierto lo que asegura el alcalde, ya que no menciona su compromiso de celebrar los Plenos Ordinarios cada tres meses pero *la segunda semana del primer mes del trimestre* (Pleno de 20/07/07).

- c) ¿Cómo se encuentra la situación del vertedero de inertes? En el pleno del día 23/10/08 usted reconoció que se pretendía adecuar la zona del antiguo vertedero y dijo que había tres empresas interesadas y que no recordaba su nombre. ¿Ya lo recuerda? Es raro que no lo recuerde ya que el día 3 de septiembre de 2008 firmó un decreto de alcaldía encargando a DERBISEL 99 S.L. la elaboración del proyecto. La empresa DERBISEL 99 S.L. pertenece al Grupo HERA, que casualmente es el mismo Grupo al que pertenece la empresa PLASMECO S.L, que pretendía instalar la incineradora de plasma en Pezuela de las Torres. Y, casualmente también, el Administrador de la empresa DERBISEL 99 S.L., D. Enrique Abellán Marichalar, es el mismo que el de PLASMECO S.L.

«Sigue en marcha la tramitación del expediente. Se ha informado favorablemente por los técnicos municipales y se ha concedido la licencia pertinente, y se está elaborando el contrato para su firma», dijo el alcalde.

¿En qué extraño negocio anda metido el alcalde con el administrador de PLASMECO S.L.? ¿Se le ha olvidado ya la moción aprobada en el pleno de 14/07/05 que decía: «Rechazo a la instalación en este municipio de "Planta de Valorización de Residuos Mediante Tecnología de Arco de Plasma", *así como de todo tipo de planta de residuos y vertederos en el término municipal*»? Parece que, en este caso, el alcalde tampoco parece dispuesto a cumplir este acuerdo plenario.

- d) Como miembro de la Mancomunidad del Este, ¿conoce usted cual será el nuevo emplazamiento del vertedero-incineradora que se pretendía instalar en Corpa y que ha sido rechazado por el pleno municipal de ese Ayuntamiento?

El alcalde aseguró no conocer tal emplazamiento.

- e) ¿Nos dice la fecha en que van a ser nombrados funcionarios en prácticas los cuatro candidatos a policías seleccionados? ¿Cuándo comenzarán las prácticas? ¿Ha firmado usted ya el convenio con la CAM para sufragar el gasto que conlleva estos funcionarios?

«Las prácticas comenzaron el uno de marzo. He recibido el borrador del convenio, pero no lo he firmado todavía. Cuando lo vea, os lo haré llegar», respondió el alcalde.

- f) Le recuerdo que ésta es una pregunta pendiente de contestación del anterior pleno. Sr. Alcalde, ¿nos dice Vd. cuánto está pagando en concepto de tasas la empresa anunciadora del cartel situado junto a la valla del colegio? «Lo que corresponde por ocupación de calzada», dijo el alcalde.

¿Tiene ya el informe técnico para el traslado del mismo? El alcalde aseguró que se lo había hecho llegar a la empresa.

¿Tiene informe favorable a la instalación del cartel? El alcalde afirmó que sí.

El alcalde demuestra con la vaguedad de sus respuestas su interés en que se sepa lo menos posible de este tema.

g) En la presentación de las cuentas de 2006 y 2007 y presupuesto de 2009 usted hizo mención al buen hacer del Sr. Secretario y del Concejal de Hacienda. Sería de agradecer que ese buen hacer se tradujera en facilitar la información sobre los gastos con claridad y veracidad. Una vez más, insistimos en que nos informe sobre los gastos de las fiestas de 2007 y 2008.

Contestó el concejal de festejos, informando solo de los gastos de los festejos de 2007, que ascendían a la cantidad de 77.302,49€(casi 13 millones de Ptas.) según la siguiente distribución: Fiesta taurina (gestoría, ambulancia, quirófanos móviles, Seguridad Social de los toreros, charanga y toros): 30.258,12€(algo más de cinco millones de Ptas.), Música (Banda de música, Grupo «Arrabal Folk», Orquesta y Rondalla): 18.291€(unos tres millones de Ptas.), Pirotecnia: 10.240€(algo más de millón y medio), Carpa de las fiestas: 9.512€(poco más de millón y medio), Instalación de luces: 2.552€(más de cuatrocientas mil Ptas.), Programa de fiestas: 1.944€(más de trescientas mil Ptas.), Policía local de Alcalá: 1.728€(casi trescientas mil Ptas.), Carpa para las peñas: 1.392€(más de doscientas mil Ptas.), Trofeos: 773€(más de cien mil Ptas.), Grupo de teatro: 450€(casi setenta y cinco mil Ptas., que se les sigue debiendo) y Pasteles y aperitivos: 161€(casi veintisiete mil Ptas.).

h) En el pleno ordinario de 23/10/008 usted dijo al Sr. Secretario que emitiera un informe sobre el artículo 15 del ROF (del derecho que tienen los concejales del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres al acceso a la información, sin la necesidad de la autorización del Sr. Alcalde, en los supuestos que dice el artículo 15 del ROF). ¿Nos muestra usted el informe?

«*Está en las dependencias municipales; cuando quiera lo puede solicitar*», contestó el alcalde.

La respuesta del alcalde es desconcertante, ya que él mandó realizar el informe para que nos enteráramos. Lo lógico sería que nos lo hiciera llegar, sin más, sin necesidad de estar preguntando en cada pleno. ¿Acaso no le interesa al alcalde que se haga público un informe en contra de sus intereses? No vemos otra forma de explicar este ocultismo.

i) ¿Conoce Vd. que las actas aprobadas en los plenos desde el mes de abril de 2008 no están transcritas al libro de actas? ¿Cuál es el motivo?

«*Hay otras prioridades. De hecho, ya se han transcrito algunas de Junta de Gobierno y Plenos*», dijo el alcalde.

j) Con fecha 19/1/09 usted concede licencia de obra en el polígono 4 parcela 5638 de acometida de luz, vallado de parcela y arreglo de tejado de caseta. ¿Nos puede indicar que finalidad tiene esta edificación?

El alcalde aseguró, equivocándose, que se trata de la antigua casa de las Escaleras. Indicó también que se va a realizar la acometida de luz y de agua, aunque corrigió posteriormente que no se ha solicitado acometida de agua, pues la finca tiene manantial propio.

Se puede comprobar fácilmente en el Catastro, como hemos hecho nosotros, que ese número de parcela no se corresponde con el de la finca que citó el alcalde. No teniendo clara cuál es la parcela, ¿cómo concede licencia de obra?

k) He observado que en los decretos de alcaldía de este año se deniegan la mayoría de las licencias de obra solicitadas. En concreto, hasta el día 23 de enero hay 10 denegaciones y solo una concesión. Se supone que la denegación de las mismas es por falta de requisitos. ¿Es esta la razón? Ya que antes no existía un volumen semejante de denegaciones de licencias de obra menor, ¿nos explica a qué es debido este cambio de actitud?

El alcalde aseguró que no hay ningún cambio de actitud. Según él, si los informes técnicos son favorables, se otorga la licencia, y si no lo son, se deniega.

l) ¿Es consciente Vd. de que en el decreto de alcaldía 197 de 10 de noviembre está mal la fecha? Y, tal vez, supongo que tampoco es consciente de que el siguiente, el decreto 198, lo firma en Los Santos de la Humosa.

Nos agradeció, no sin cierta ironía, nuestro interés por corregir esos errores.

m) La plantilla actual del Ayuntamiento es de 18 personas. Desde el año 2006 se han contratado a 11 personas. Explíquenos el proceso de selección de dicho personal. ¿Conoce usted el artículo 91 de la ley 7/1985?

Explicó el alcalde que había habido una oferta de empleo público para la contratación de los cuatro funcionarios policías, y que el resto de personal era laboral temporal y sus contrataciones se habían hecho de acuerdo a las bases de contratación en oferta pública. Esto significaría, de ser cierto, que se habrían realizado «*mediante oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad*», tal y como dice ese artículo.

¿Es usted conocedor de que está incumpliendo la ley vigente?

El alcalde aseguró que no la incumplía y que se asesoraba con gente competente.

Le pedimos disculpas al alcalde por pedirle respuestas que todos ya conocemos, como son los criterios de selección para contratar al personal laboral. No obstante, ya que somos tan insistentes y pesados, le retamos a que nos muestre las bases de contratación de todo el personal laboral del Ayuntamiento, así como la publicidad realizada de las mismas, y nos indique en qué medios se ha llevado a cabo ésta desde que él es alcalde.

Respondidas ya las preguntas pendientes, el Grupo Municipal de IU realizó las siguientes propuestas y preguntas:

1) En la resolución nº 23, de 3 de febrero, hay diferentes órdenes de pago a diversas empresas y establecimientos En 2 comercios del municipio las cuantías de las facturas son muy diferentes: mientras una es de 3.035,45€ la otra es de 598,59 € Desde el Grupo de IU proponemos que las compras que realice este Ayuntamiento en establecimientos similares del municipio se repartan equitativamente entre ellos.

2) En el decreto de alcaldía nº 20, de 3 de febrero de 2009, hay un reconocimiento de orden de pago 80€ por una chaqueta dañada en accidente. Por el mismo concepto aparece la misma orden en el decreto Nº 23 de la misma fecha. ¿Se ha abonado dos veces?

El Alcalde respondió que debería ser un error pues solamente se ha emitido un cheque por este concepto.

3) En los decretos Nº 27 y 75 hay dos operaciones de tesorería de petición de créditos: uno de 25.000 € y otro de 30.000 € ¿Nos dice cómo se encuentra la situación económica del municipio en la actualidad?

El Alcalde manifestó que la actual crisis está perjudicando bastante a la economía municipal, añadiendo que: «*Deuda ha habido, hay y habrá y yo estoy bastante acostumbrado a luchar con deuda*».

4) El Fondo Estatal de Inversión Local dotaba al municipio de Pezuela con la cantidad de 131.679€ Según el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de 15 de enero de 2009, se aprueban 3 proyectos para «Acondicionamientos de Aceras» de diferentes calles del municipio. Mediante diferentes decretos y resoluciones de Alcaldía, las concesiones de dichos proyectos se realizan mediante PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, resultando favorecida en los tres proyectos, casualmente, la misma empresa: la de D. Martín Corral Ruiz. Teniendo en cuenta que los tres proyectos son de la misma naturaleza y la empresa adjudicataria la misma, ¿nos dice cuáles han sido las verdaderas razones para dividir el Fondo Estatal en tres partidas? ¿Considera Vd. que existe algún grado de incompatibilidad entre su Primera Tenencia de Alcaldía y la empresa adjudicataria? Coincidirá conmigo en que el procedimiento no es el más adecuado para realizar adjudicaciones a parientes de concejales...

El Alcalde respondió que en la reunión que mantuvo con todos los grupos municipales se acordó que, para agilizar la tramitación, ésta fuera urgente y sin publicidad. Asimismo, manifestó que el Ayuntamiento había comunicado por escrito a todas las empresas constructoras del municipio dicho fondo asignado a Pezuela, por si era de su interés, pero que solo una empresa (la adjudicataria) había mostrado tal interés.

Desde IU-PEZUELA criticamos el proceso seguido para la adjudicación de estas obras con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local. La última reunión sobre este tema se celebró a mediados de diciembre de 2008 y en ella el portavoz de IU manifestó que habría que poner ciertos condicionantes para la empresa que quisiera acogerse a este proyecto, uno de los cuales debería haber sido el que se contratara al mayor número de parados posible del pueblo. Por otra parte, no existía ninguna urgencia en la concesión de los proyectos y el no facilitar información y haber llevado el procedimiento al margen de la Oposición hace que se creen muchas dudas respecto al mismo. Al día de hoy, estos tres proyectos no han generado ningún empleo de parados de Pezuela.

5) En el decreto Nº 55 de 23 de marzo de 2009, Vd. nombra como procurador a D. Juan Manuel Cortina en el procedimiento Ordinario Contencioso Administrativo de la Comunidad de Madrid contra este Ayuntamiento. ¿Nos explica en que consiste este Contencioso?

Contestó el Alcalde que no recordaba en ese momento, para añadir que podía ser un contencioso que tiene por una obra con la Comunidad de Madrid, pero que no lo sabía seguro.

¿Tendrá tantos contenciosos el Sr. Alcalde en este momento que no recuerda a cuál de ellos hicimos referencia?

6) En el decreto Nº 56 de 23 de marzo Vd. revoca los nombramientos que hasta ese momento tenía la concejal Charo Hermira. ¿Nos informa que concejal lleva las concejalías que antes dirigía Charo?

El Alcalde contestó que el mismo llevaría esas concejalías.

En otro momento del Pleno, Charo Hermira leyó el escrito, de fecha 11 de marzo de 2009, de renuncia de todos sus cargos que hasta entonces ostentaba: Cultura, Mujer, Empleo, Del Mayor, Sanidad y Asuntos Sociales, así como de Primer Teniente de Alcalde, y como miembro del Equipo de Gobierno Municipal, permaneciendo en la Corporación como concejal. Además, añadió que ese escrito era voluntario y que nadie la había obligado a dimitir, ni la habían cesado. Hizo esta aclaración porque se comentaba en el pueblo que la había cesado el Sr. Alcalde por haberlo hecho mal. La concejal Charo Hermira insistió: «*Me he ido voluntariamente, porque no me sentía cómoda y tenía muchos enfrentamientos con el Sr. Alcalde.*»

7) La empresa Alerta Despierta S. L. tiene concedida licencia de Obra mediante una resolución suya de 25 de marzo de 2009 para vallado y limpieza de parcela. Cualquier vecino del pueblo puede observar que allí se están realizando otras obras que a día de hoy no tienen autorización municipal. ¿Nos explica cuáles son los motivos por los que Vd. permite esta irregularidad?

Explicó el Alcalde que la licencia la estaban informando los técnicos del Ayuntamiento, que habían requerido una documentación a la empresa, y añadió textualmente: «El día que ese señor tenga puesto ladrillo sobre rasante sin licencia me lo dice».

La cesión de la parcela es provisional, no definitiva, tal y como se recoge en el borrador del acta del pleno de 28 de enero de 2009, que no ha sido aprobado. El Sr. Alcalde está permitiendo una irregularidad, ya que en esa parcela (de propiedad municipal) se están realizando obras sin licencia, de cimentación y ya se han colocado ladrillos sobre rasante. (Ver Fotodenuncia de este mes).

8) Mediante los decretos Nº 60 y 61, de 25 de marzo, Vd. concede licencia de obras a DERBISEL 99 S.L. para reparación de vallado y colocación de báscula. También le otorga licencia de apertura de actividad de Adecuación del Depósito de Cascotes. En el pleno de 28 de agosto Vd. afirmaba que éste era un terreno municipal, aunque reconoció en un pleno posterior que no lo era, que es propiedad del Estado. Concretamente, pertenece al cordel de la Galiana. Su primer teniente de alcalde afirmaba que este vertedero estaba clausurado por la Comunidad de Madrid. ¿Puede autorizar al Sr. Secretario para que informe al pleno de la legalidad de estas licencias en terrenos propiedad del Estado?

Respondió el Sr. Secretario que la licencia se concede salvando el derecho de propiedad entre terceros. Ante lo cual los concejales de los Grupos municipales del PSOE y de IU pidieron que el Sr. Secretario informe por escrito de la validez de la concesión a un tercero de una actividad en una propiedad que es de la Comunidad de Madrid, sin autorización y sin permiso de la Comunidad.

¿Nos puede explicar a qué acuerdos ha llegado con la empresa DERBISEL 99 S.L., que como Vd. conoce tiene vínculos muy próximos a PLASMECO S.L.? ¿Nos puede mostrar el acuerdo que tiene este ayuntamiento con la empresa DERBISEL 99 S.L.?

El Alcalde contestó que a los acuerdos que están reflejados en la memoria que se presentó en su día, comprometiéndose a llevar al próximo pleno el convenio firmado con la empresa.

¿Cuáles son las razones por las que Vd. no informa a los vecinos de Pezuela de este proyecto?

A esta cuestión el Alcalde no contestó nada.

En IU nos preocupa cualquier actividad de empresas vinculadas a PLASMECO S.L. (empresa que pretendió instalar una incineradora de residuos tóxicos y peligrosos en Pezuela). La información a los vecinos debe ser prioritaria en cualquier actuación que se pretenda llevar a cabo. Es importante saber si en esa zona se va a realizar una explotación de residuos inertes, para lo que es necesario conocer la memoria específica de la actividad.

9) En la zona de las Erillas se está realizando una obra mayor, en concreto, una vivienda. He observado en los decretos y resoluciones de alcaldía de los últimos seis meses que no existe ninguna concesión de licencia de esta edificación. Como podría estar equivocado, le pregunto: ¿ha concedido Vd. licencia de obras para esa construcción? ¿Con qué fecha?

El Alcalde contestó que no lo sabía en ese momento, que lo mirará y contestará.